



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000470

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0145-2017-CM-MPC

Calca, 19 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0026-2017 de fecha 18 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 390-A-MDP-C-2017 de fecha 15 de Setiembre del 2017 emitido por el Sr. Gavino Yucra Tunqui-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac- Calca, Informe Legal N° 329-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, sobre Delegación de Facultades en favor de la Municipalidad Distrital de Pisac. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades”

Que, el Artículo 76 DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS establece “ Las municipalidades puede delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala.

Que así mismo el cuerpo legal antes precitado en su artículo 81, Inciso 2.4 señala “Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales” y el Inciso 3.1 señala “Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la Municipalidad Provincial.

Que. Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM-MPC de fecha 21 de Marzo del 2017se DECLARA como ZONAS RIGIDAS, LA AVENIDA AMAZONAS desde la INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA FEDERICO ZAMALLOA, hasta LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE PACHATUSAN (Frente al Centro de Convenciones de la Municipalidad Distrital de Pisac) y la Avenida FEDERICO ZAMALLOA EN TODA SU EXTENSION, para el estacionamiento de vehículos de transporte urbano, interurbano, interdistrital e interprovincial; así como para el estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías y Mototaxis; y, el funcionamiento de paraderos informales.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-A-MPC de fecha 15 de Junio del 2017 se APRUEBA el Reglamento de la Ordenanza Municipal N°008-2017-CM-MPC “Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Terrestre Dentro del Distrito de Pisac y establece los Procedimientos Administrativos a fin de Dar Cumplimiento a la Ley N°27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”, el mismo que consta de IX Títulos, 26 Artículos, Tres Disposiciones Transitorias y Una Disposición Final.

Que, mediante Oficio N° 390-A-MDP-C-2017 de fecha 15 de Setiembre del 2017 emitido por el Sr. Gavino Yucra Tunqui- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac- Calca, solicita la delegación de facultades en favor de la Municipalidad Distrital de Pisac, en mérito a la necesidad de la aplicabilidad de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM-MPC y Decreto de Alcaldía N° 002-A-MPC en los siguientes:

- Delegación de facultades para la instalación de infraestructura de los paraderos consistentes en estructura metálica en los paraderos establecidos en la Ordenanza N° 008-2017-CM-MPC y Decreto de Alcaldía N° 002-2017-A-MPC
- Delegación de facultades para el mantenimiento periódico de la señalización declaradas zonas rígidas en la Ordenanza Municipal N° 08-2017-CM-MPC y reglamentado por el Decreto de Alcaldía N° 002-2017-A-MPC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

000



Que, mediante Informe Legal N° 329-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 18 de Setiembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar Procedente, el otorgamiento de delegación de facultades en favor de la Municipalidad Distrital de Pisac, para la instalación de infraestructura de los paraderos consistentes en estructura metálica en los paraderos y el mantenimiento periódico de la señalización declaradas zonas rígidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM-MPC y reglamentado por el Decreto de Alcaldía N° 002-2017-A-MPC

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la Delegación de Facultades en mención en favor de la Municipalidad Distrital de Pisac, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades en favor de la Municipalidad Distrital de Pisac, en la forma sgte:

- El otorgamiento de delegación de facultades en favor de la Municipalidad Distrital de Pisac, para la instalación de infraestructura de los paraderos consistentes en estructura metálica en los paraderos y el mantenimiento periódico de la señalización declaradas zonas rígidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM-MPC y reglamentado por el Decreto de Alcaldía N° 002-2017-A-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Remisión del Presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Pisac, para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tránsito y Vialidad y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Tránsito y Vialidad, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
TRANSITO
MUNIC. DIST PISAC
ARCHIVO/SEC GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic Guido Alvarez Chávez
ALCALDE